



RESOLUCIÓN N°

928

Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 12 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 13541/05 del registro de este Ministerio, la Resolución Ministerial N° 1338/06 de fecha 29 de setiembre de 2006, la Resolución del Ministerio de Defensa N° 1821 de fecha 23 de noviembre de 2007, y las presentación realizada en el citado expediente por la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN NAVAL, dependiente de la ARMADA ARGENTINA, solicitando la modificación de los planes de estudios, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 1338/06 otorgó validez nacional a los certificados correspondientes a los estudios conducentes al título de educación superior de TÉCNICO SUPERIOR EN HIDROGRAFÍA emitidos por la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA .

Que el desarrollo de tales estudios, de nivel correspondiente a la Educación Superior, sirve de base para la formación profesional de los suboficiales de dicha Institución.

Que la Resolución del Ministerio de Defensa N° 1821/07 incorpora a los diversos planes de estudios vigentes en las carreras de formación de suboficiales de las FUERZAS ARMADAS, los contenidos fundamentales organizados en torno a tres grandes ejes de formación: formación sociopolítica, histórica y jurídica.

Que dichas modificaciones se aplicaron a partir de la cohorte 2008 en el plan de estudios de la carrera conducente al título aludido en el primer considerando.

Que luego de haberse realizado la implementación antes descripta, las autoridades de la ARMADA ARGENTINA solicitaron el otorgamiento de la validez nacional para los títulos y certificados correspondientes.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por

*Carr*  
*J*  
*Dan*  
*Car*  
*J*



*Ministerio de Educación*

la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92), sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar validez nacional a los certificados correspondientes a los estudios implementados a partir de la cohorte 2008, conducentes al título de **TÉCNICO SUPERIOR EN HIDROGRAFÍA**, emitidos por la **ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA**, dependiente de la **ARMADA ARGENTINA**, cuyo diseño integra como Anexo presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La validez nacional otorgada en el artículo anterior estará condicionada a sus correspondientes adecuaciones, una vez que se hayan acordado en el seno del **CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN** los documentos base de los estudios en cuestión.

**ARTÍCULO 3º.-** Determinar que la **DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS** procederá a intervenir los diplomas y certificados analíticos originales que expida la **ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA**, a los fines de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*RESOLUCIÓN N°* 928

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



928



Ministerio de Educación

## ANEXO I

### TECNICATURA SUPERIOR EN HIDROGRAFÍA

#### Título TÉCNICO SUPERIOR HIDROGRAFO

1er Ciclo

Código	Asignaturas	Curso	H.S.	Crédito horario		
				Teór.	T.P	Total
01	Nociones de Derecho	Anual	2	64	-	64
02	Comportamiento Ético-Profesional	Anual	2	64	-	64
03	Inglés Técnico I	Anual	4	128		128
04	Operación de Computadoras	Anual	4	60	68	128
05	Topografía y Geodesia I	Anual	10	200	120	320
06	Instrumental I	Anual	6	66	126	192
07	Algebra y Geometría Analítica	Anual	6	126	66	192
08	Física Aplicada	Anual	6	126	66	192
09	Geometría Descriptiva.	Anual	6	126	66	192
						1472

2º Ciclo

Código	Asignaturas	Curso	H.S.	Crédito horario		
				Teór.	T. P	Total
10	Instrumental II	Anual	8	100	140	240
11	Topografía y Geodesia II	Anual	6	70	110	180
12	Cartografía	Anual	6	80	100	180
13	Fotogrametría y Fotointerpretación	Anual	6	90	90	180
14	Hidrografía	Anual	6	100	80	180
15	Sistemas de Comunicaciones	1º Cuat.	2	20	10	30
16	Nociones de Derecho II	1º Cuat.	2	30	-	30
17	Sociedad, Estado, Mercado	1º Cuat.	2	30	-	30
18	Inglés Técnico II	1º Cuat.	4	50	10	60
19	Inglés Técnico III	2º Cuat.	4	50	10	60
20	Navegación	2º Cuat.	6	40	50	90
						1260

Cuerpo

J

Ramón  
CON



9 2 8



Ministerio de Educación

### Articulación Vertical

En el siguiente cuadro se indica el régimen de correlatividades; es decir, qué asignaturas se deberán haber cursado o aprobado para cursar o rendir cada una de ellas en la carrera.

Código	Asignaturas	Correlativas
1	Nociones de Derecho I	-----
2	Comportamiento Ético-Profesional	-----
3	Inglés Técnico I	-----
4	Operación de Computadoras	-----
5	Topografía y Geodesia I	-----
6	Instrumental I	-----
7	Álgebra y Geometría Analítica	-----
8	Física Aplicada	-----
9	Geometría Descriptiva.	-----
10	Instrumental II	6
11	Topografía y Geodesia II	4-5-6-7-9
12	Cartografía	7-9
13	Fotogrametría y Fotointerpretación	7-9
14	Hidrografía	4-5-6-7-8-9
15	Sistemas de Comunicaciones	-----
16	Nociones de Derecho II	1
17	Sociedad, Estado, Mercado	2
18	Inglés Técnico II	3
19	Inglés Técnico III	12
20	Navegación	-----

Carga horaria total de la carrera: 2732 horas

### Alcances del título incluido en el diseño curricular.

El egresado de la carrera podrá:

- a) Realizar mediciones y observaciones empleando instrumental topográfico y batimétrico.
- b) Efectuar levantamientos topográficos en pequeñas zonas.
- c) Colaborar en el procesamiento de la información náutica.
- d) Conocer las necesidades del usuario final de cartas y publicaciones náuticas, mediante la aplicación de conocimiento de navegación.
- e) Lograr a través de la lectocomprendión, la interpretación de textos y la redacción de especificaciones técnicas en idioma inglés.
- f) Integrar equipos de trabajo interdisciplinarios.
- g) Liderar pequeños grupos de trabajo.
- h) Respetar, en el área de su competencia, la legislación y reglamentación vigente.

*[Handwritten signatures and initials]*